

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE ACUERDA LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA.

Tipo de contrato: Contrato de obra.

Objeto: Redacción del proyecto y ejecución de obra de instalaciones de producción de energía eléctrica mediante módulos solares fotovoltaicos para autoconsumo sin excedentes en edificios de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla -La Mancha.

Expediente Picos: 2023/009643/001

Visto el expediente de referencia y al que corresponden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – El día 18 de mayo de 2023, Jefe de Servicio de la Unidad Técnica de Patrimonio y Proyectos, emite informe justificativo de la necesidad de la contratación del expediente de referencia, en el que pone de manifiesto lo siguiente:

La Ley 1/2007, de 15-02-2007, de fomento de las Energías Renovables e Incentivación del Ahorro y Eficiencia Energética en Castilla La Mancha, establece su artículo 17 que en los edificios existentes propiedad del sector público regional, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y previo estudio individualizado realizado al respecto, se procederá a la implementación progresiva, dentro del horizonte de la planificación energética regional, de un programa de mejora de la eficiencia energética, al objeto de la implantación de medidas de ahorro y eficiencia, priorizándose, asimismo, la incorporación de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica.

Por otra parte, la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de mayo de 2010 relativa a la eficiencia energética de los edificios, modificada por la Directiva 2018/844 de 30 de mayo de 2018, establecen los criterios que los estados miembros deben implementar para la mejora de la eficiencia energética en edificios tanto nuevos como existentes.

Una de las acciones encaminadas a la mejora de la eficiencia energética en un edificio de uso administrativo consiste en la instalación de módulos solares fotovoltaicos para autoconsumo de energía eléctrica de las propias instalaciones del edificio, en la cubierta o fachada del mismo. Dicha instalación supone una reducción del consumo de energía eléctrica del edificio, con la consiguiente



reducción del coste de la energía eléctrica consumida y una reducción de las emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera.

A la vista de lo expuesto, recogiendo la necesidad propuesta por los responsables de los edificios y con el objetivo de mejorar el ahorro y la eficiencia energética de los mismos se propone la realización de las siguientes actuaciones:

1.(Lote1) Instalación en la Residencia de mayores “El Castillo”, Almansa, Albacete

El edificio está ubicado en C/Hellín 2, Almansa, (Albacete) y se proyecta la ejecución de una instalación fotovoltaica de autoconsumo, sin excedentes y sin baterías de reserva, con una potencia de 48,95 kWp. La ejecución de este proyecto supondrá una reducción del consumo de energía eléctrica del edificio de un 27 %.

2. (Lote2) Instalación en la Residencia de mayores “El Jardín”, Higuera, Albacete

El edificio está ubicado en Avenida Juan Carlos I, 3 Higuera, (Albacete) y se proyecta la ejecución de una instalación fotovoltaica de autoconsumo, sin excedentes y sin baterías de reserva, con una potencia de 35,2 kWp. La ejecución de este proyecto supondrá una reducción del consumo de energía eléctrica del edificio de un 21,7 %.

3.(Lote3) Instalación en la Residencia de mayores “Las Viñas”, Madrigueras, Albacete

El edificio está ubicado en C/Ciudad Real 15, Madrigueras, (Albacete) y se proyecta la ejecución de una instalación fotovoltaica de autoconsumo, sin excedentes y sin baterías de reserva, con una potencia de 81,4 kWp. La ejecución de este proyecto supondrá una reducción del consumo de energía eléctrica del edificio de un 64,37 %.

4. (Lote 4) Instalación en el Centro de Atención a personas con Discapacidad Intelectual Grave (C.A.D.I.G.) “Albatros”, Albacete

El edificio está ubicado en C/ Alcalde Virgilio Martínez 23 Albacete y se proyecta la ejecución de una instalación fotovoltaica de autoconsumo, sin excedentes y sin baterías de reserva, con una potencia de 115.5 kWp. La ejecución de este proyecto supondrá una reducción del consumo de energía eléctrica del edificio de un 43,42 %.



5. (Lote 2) Instalación en la Residencia de mayores “Nuestra Señora del Carmen”, Ciudad Real

El edificio está ubicado en Ronda de Toledo 19 , Ciudad Real y se proyecta la ejecución de una instalación fotovoltaica de autoconsumo, sin excedentes y sin baterías de reserva, con una potencia de 87,7 kWp. La ejecución de este proyecto supondrá una reducción del consumo de energía eléctrica del edificio de un 32 %.

6.(Lote 6) Instalación en el Centro de Atención a personas con Discapacidad Intelectual Grave (C.A.D.I.G.) “Guadiana módulo I”, Ciudad Real

El edificio está ubicado en Ronda Gasset parque 2, Ciudad Real y se proyecta la ejecución de una instalación fotovoltaica de autoconsumo, sin excedentes y sin baterías de reserva, con una potencia de 198 kWp. La ejecución de este proyecto supondrá una reducción del consumo de energía eléctrica del edificio de un 35,4 %.

7.(Lote 7) Instalación en el Centro de Atención a personas con Discapacidad Intelectual Grave (C.A.D.I.G.) “Guadiana módulo II”, Ciudad Real

El edificio está ubicado en C/ Caracola 2, Ciudad Real y se proyecta la ejecución de una instalación fotovoltaica de autoconsumo, sin excedentes y sin baterías de reserva, con una potencia de 164 kWp. La ejecución de este proyecto supondrá una reducción del consumo de energía eléctrica del edificio de un 33%.

8.(Lote 8) Instalación en la Residencia de mayores “Cabañeros”, Alcoba, Ciudad Real

El edificio está ubicado en Carretera Ciudad Real-Horcajo 4, Alcoba, (Ciudad Real) y se proyecta la ejecución de una instalación fotovoltaica de autoconsumo, sin excedentes y sin baterías de reserva, con una potencia de 26,64 kWp. La ejecución de este proyecto supondrá una reducción del consumo de energía eléctrica del edificio de un 31 %.

9.(Lote 9) Instalación en la Residencia de mayores “Los Jardines”, Manzanares, Ciudad Real

El edificio está ubicado en Avenida D. Emiliano García Roldán 35, Manzanares, (Ciudad Real) y se proyecta la ejecución de una instalación fotovoltaica de autoconsumo, sin excedentes y sin baterías de reserva, con una potencia de 127 kWp. La ejecución de este proyecto supondrá una reducción del consumo de energía eléctrica del edificio de un 34,46 %.



10. (Lote 10) Instalación en el Centro de Atención a personas con Discapacidad Intelectual Grave (C.A.D.I.G.) “Crisol”, Cuenca

El edificio está ubicado en C/ Joaquín Turina S/N, Cuenca y se proyecta la ejecución de una instalación fotovoltaica de autoconsumo, sin excedentes y sin baterías de reserva, con una potencia de 99 kWp. La ejecución de este proyecto supondrá una reducción del consumo de energía eléctrica del edificio de un 49 %.

11.(Lote 11) Instalación en la Residencia de mayores “El Rosal”, Priego, Cuenca

El edificio está ubicado en Paseo de José María Galindo 1, Priego, (Cuenca) y se proyecta la ejecución de una instalación fotovoltaica de autoconsumo, sin excedentes y sin baterías de reserva, con una potencia de 99 kWp. La ejecución de este proyecto supondrá una reducción del consumo de energía eléctrica del edificio de un 33,81 %.

12.(Lote 12) Instalación en la Residencia de mayores “La Laguna”, Montalbo, Cuenca

El edificio está ubicado en Carretera Villarejo de Fuentes S/N Montalvo, (Cuenca) y se proyecta la ejecución de una instalación fotovoltaica de autoconsumo, sin excedentes y sin baterías de reserva, con una potencia de 9,90 kWp. La ejecución de este proyecto supondrá una reducción del consumo de energía eléctrica del edificio de un 25 %.

13.(Lote 13) Instalación en la Residencia de mayores “Río Guadazaón”, Carbonera de Guadazaón, Cuenca

El edificio está ubicado en C/Tejar 8, Carboneras de Guadazaon, (Cuenca) y se proyecta la ejecución de una instalación fotovoltaica de autoconsumo, sin excedentes y sin baterías de reserva, con una potencia de 19,80 kWp. La ejecución de este proyecto supondrá una reducción del consumo de energía eléctrica del edificio de un 29,6 %.

14.(Lote 14) Instalación en la Residencia de mayores “Santa Ana”, El Pedernoso, Cuenca

El edificio está ubicado en Avenida Constitución 2, el Pedernoso (Cuenca) y se proyecta la ejecución de una instalación fotovoltaica de autoconsumo, sin excedentes y sin baterías de reserva, con una potencia de 19,80 kWp. La ejecución de este proyecto supondrá una reducción del consumo de energía eléctrica del edificio de un 39,35 %.

15.(Lote 15) Instalación en la Residencia de mayores “Amalia Tabernero”, Maranchón, Guadalajara



El edificio está ubicado en Camino Carragón S/N Maranchón, (Guadalajara) y se proyecta la ejecución de una instalación fotovoltaica de autoconsumo, sin excedentes y sin baterías de reserva, con una potencia de 40,64 kWp. La ejecución de este proyecto supondrá una reducción del consumo de energía eléctrica del edificio de un 20,97 %.

16.(Lote 16) Instalación en la Residencia de mayores “Los Girasoles”, Jadraque, Guadalajara

El edificio está ubicado en C/ Escuelas 2, Jadraque, (Guadalajara) y se proyecta la ejecución de una instalación fotovoltaica de autoconsumo, sin excedentes y sin baterías de reserva, con una potencia de 35,56 kWp. La ejecución de este proyecto supondrá una reducción del consumo de energía eléctrica del edificio de un 37,88 %.

17.(Lote 17) Instalación en la Residencia de mayores “Los Nogales”, Fontanar, Guadalajara

El edificio está ubicado en C/Antonio Machado 480 (2), Fontanar, (Guadalajara) y se proyecta la ejecución de una instalación fotovoltaica de autoconsumo, sin excedentes y sin baterías de reserva, con una potencia de 76,20 kWp. La ejecución de este proyecto supondrá una reducción del consumo de energía eléctrica del edificio de un 40,03 %.

18.(Lote 18) Instalación en el Centro de Atención a Personas con Discapacidad “Nuestra Señora de la Salud”, Guadalajara

El edificio está ubicado en Paseo Dr. Fernandez Iparraguirre 20, Guadalajara y se proyecta la ejecución de una instalación fotovoltaica de autoconsumo, sin excedentes y sin baterías de reserva, con una potencia de 121,92 kWp. La ejecución de este proyecto supondrá una reducción del consumo de energía eléctrica del edificio de un 45,13 %.

19. (Lote 19) Instalación en la Residencia de mayores “Benquerencia”, Toledo

El edificio está ubicado en C/Río Guadiana 2, Toledo, y se proyecta la ejecución de una instalación fotovoltaica de autoconsumo, sin excedentes y sin baterías de reserva, con una potencia de 82,5 kWp. La ejecución de este proyecto supondrá una reducción del consumo de energía eléctrica del edificio de un 16,42 %.

20. (Lote 20) Instalación en la Residencia de mayores “Quijote y Sancho”, Torrijos, Toledo

El edificio está ubicado en C/ Núñez de Balboa 11, Torrijos, Toledo y se proyecta la ejecución de una instalación fotovoltaica de autoconsumo, sin excedentes y sin baterías de reserva, con una potencia



de 74,80 kWp. La ejecución de este proyecto supondrá una reducción del consumo de energía eléctrica del edificio de un 25,25 %.

Segundo. – El día 12 de julio de 2023, la Secretaria General de la Consejería de Sanidad emite la preceptiva memoria económica del expediente de referencia, del que se desprenden los siguientes datos:

El valor estimado del contrato es de 1.635.324,46 €, con el siguiente desglose:

	Redacción.Proyecto	Presu.Ejecución	GastosGenerales(13%)	BenIndustrial.(6%)	Valor estimado
Lote 1	2.000,00	45.195,05	5.875,36	2.711,70	55.782,11
Lote 2	1.400,00	31.377,32	4.079,05	1.882,64	38.739,01
Lote 3	2.500,00	68.810,71	8.945,39	4.128,64	84.384,74
Lote 4	2.500,00	98.810,20	12.845,33	5.928,61	120.084,14
Lote 5	1.000,00	54.156,30	7.040,32	3.249,38	65.446,00
Lote 6	3.500,00	133.515,97	17.357,08	8.010,96	162.384,00
Lote 7	3.360,00	111.257,14	14.463,43	6.675,43	135.756,00
Lote 8	1.000,00	18.828,57	2.447,71	1.129,71	23.406,00
Lote 9	3.360,00	84.757,14	11.018,43	5.085,43	104.221,00
Lote 10	2.300,00	100.058,85	13.007,65	6.003,53	121.370,03
Lote 11	2.300,00	89.864,93	11.682,44	5.391,90	109.239,27
Lote 12	500,00	12.253,98	1.593,02	735,24	15.082,24
Lote 13	1.500,00	26.298,73	3.418,83	1.577,92	32.795,48
Lote 14	1.500,00	26.298,73	3.418,83	1.577,92	32.795,48
Lote 15	2.150,00	49.772,20	6.470,39	2.986,33	61.378,92
Lote 16	2.150,00	36.598,50	4.757,81	2.195,91	45.702,22
Lote 17	2.150,00	78.523,50	10.208,06	4.711,41	95.592,97
Lote 18	2.150,00	131.878,08	17.144,15	7.912,68	159.084,91
Lote 19	2.500,00	73.760,48	9.588,86	4.425,63	90.274,97
Lote 20	2.500,00	66.642,83	8.663,57	3.998,57	81.804,97

El presupuesto de licitación es de 1.978.742,59 € (IVA 21% incluido) con el siguiente desglose:

Lotes	Precio neto	Iva (21%)	Total
Lote 1	55.782,11	11.714,24	67.496,35
Lote 2	38.739,01	8.135,19	46.874,20



Lote 3	84.384,74	17.720,80	102.105,54
Lote 4	120.084,14	25.217,67	145.301,81
Lote 5	65.446,00	13.743,66	79.189,66
Lote 6	162.384,00	34.100,64	196.484,64
Lote 7	135.756,00	28.508,76	164.264,76
Lote 8	23.406,00	4.915,26	28.321,26
Lote 9	104.221,00	21.886,41	126.107,41
Lote 10	121.370,03	25.487,71	146.857,74
Lote 11	109.239,27	22.940,25	132.179,52
Lote 12	15.082,24	3.167,27	18.249,51
Lote 13	32.795,48	6.887,05	39.682,53
Lote 14	32.795,48	6.887,05	39.682,53
Lote 15	61.378,92	12.889,57	74.268,49
Lote 16	45.702,22	9.597,47	55.299,69
Lote 17	95.592,97	20.074,52	115.667,49
Lote 18	159.084,91	33.407,83	192.492,74
Lote 19	90.274,97	18.957,74	109.232,71
Lote 20	81.804,97	17.179,04	98.984,01
	1.635.324,46	343.418,13	1.978.742,59

Se prevé la cofinanciación del importe del contrato con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Fondo propio Asociado FPA0090014 elemento PEP JCCM/MRR0711079.

Tercero. – El Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) define tanto el objeto como las condiciones técnicas y descripción de los trabajos a realizar para la correcta ejecución del contrato.

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – Competencia: El Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada, declara en su Anexo II al órgano de contratación de la Consejería competente en materia de patrimonio, como servicio especializado de las obras, suministros e instalaciones de equipos y maquinaria para la mejora de la eficiencia energética y la reducción de la emisión de dióxido de carbono en edificios públicos.

La competencia relativa a la administración del patrimonio de la Comunidad Autónoma, ha sido atribuido a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido



en el artículo 1.i) del Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencia de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. Asimismo, el artículo 4.2.2.e) del citado decreto de estructura, otorga a la Secretaría General de la Consejería las facultades atribuidas por el Decreto 74/2018, de 23 de octubre.

Segundo. – Régimen jurídico del contrato: Resulta de aplicación el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), que establece que el presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que, para lo no previsto en los pliegos se regirá por la citada LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y en cuanto no se encuentre derogado por las normas anteriormente citadas, se aplicará, también, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Subsidiariamente, se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de Derecho Privado.

Tercero. – Tipo de contrato: Establece el artículo 13 de la LCSP que son contratos de obras aquellos que tienen por objeto la ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I de la propia ley.

Establece el artículo 23 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación, que:

Excepcionalmente, se podrá efectuar la contratación conjunta de la elaboración de proyecto y ejecución de obras prevista en el artículo 234 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en los siguientes supuestos de contratación vinculados a proyectos y actuaciones financiables con fondos europeos, previa justificación en el expediente de su concurrencia:

a) Contratos de obra en los que la elaboración del proyecto se halle técnicamente vinculado al suministro e instalación de equipos de generación de energía procedente de fuentes renovables, de equipamiento e inversiones que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final mediante la mejora de la eficiencia energética; así como aparatos y equipos de alta tecnología vinculados a tratamientos y procesos médicos y hospitalarios, y sistemas y tratamiento de la información.



En este sentido se ha de poner de manifiesto que existen en el mercado múltiples fabricantes de módulos solares fotovoltaicos aptos para la consecución del objeto del contrato, y el proyecto de la ejecución de la obra, en lo relativo a la distribución estructural de los módulos depende del fabricante del módulo solar y de la estructura soporte que se pretenda instalar. Las soluciones de instalación de cada fabricante tienen unas características técnicas únicas y exclusivas que no están estandarizadas para todos los equipos disponible en el mercado, por ello lo óptimo técnicamente no es la previa redacción de un proyecto de ejecución de obra que sirva de aplicación para todos los módulos solares y estructuras soporte existentes y esa es precisamente la razón que justifica la licitación conjunta de la redacción de proyecto y ejecución de obra, en que la instalación de cada uno de los módulos solares aptos para el cumplimiento del objeto se optimiza con la redacción de un proyecto de ejecución propio adaptado a sus propias características técnicas de instalación.

Establece el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 4/2021 de 25 de junio que en el supuesto anteriormente previsto, no se requerirá la redacción previa por la Administración o entidad contratante de un anteproyecto o documento similar y podrá limitarse a redactar las bases técnicas a las que deba ajustarse el proyecto.

Cuarto. - Expediente: Resulta de aplicación el artículo 116.1 de la LCSP, en relación con el artículo 28 de dicho texto legal, sobre el inicio del expediente por el órgano de contratación y motivación de la necesidad e idoneidad del contrato. La tramitación del expediente será ordinaria de acuerdo con la previsión de los artículos 116 y 117 de la LCSP.

Quinto. – Procedimiento de adjudicación: De acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP, el presente contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto simplificado, al ser su valor estimado inferior a 2.000.000 euros. En este queda excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. El procedimiento se tramitará de conformidad con lo establecido en las normas generales de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Sexto. - División en lotes: El artículo 99.3 de la LCSP establece que *“Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes (...). No obstante, lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente (...)”*.

El objeto del contrato se divide en lotes ya que existen partes independientes dentro del mismo. Se trata de veinte obras completas a los efectos del artículo 13.3 de la LCSP.



Séptimo. – Presupuesto base de licitación: El artículo 100 de la LCSP define el presupuesto base de licitación como el límite máximo de gasto que en virtud de un contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario. En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios de mercado. El presupuesto base de licitación del contrato asciende a 1.978.742,59 € (IVA incluido).

Octavo. – Precio: Establece el artículo 102 de la LCSP, que los contratos del sector público tendrán siempre un precio cierto, que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

Continúa el precepto establecido que el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato. En este caso se ha optado por el sistema de unitarios referidos a unidades de ejecución.

Noveno. - Criterios de Adjudicación: Los órganos de contratación velarán por que se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener obras, suministros y servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a sus necesidades; y, en especial, en los procedimientos de contratos de servicios que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura (145.4 LCSP).

Establece el artículo 145 de la LCSP que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

En este contrato con la finalidad de conseguir una mejor relación calidad-precio se ha optado por una pluralidad de criterios, en los que además del precio se valorarán aspectos relacionados con la calidad del mismo.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y los correspondientes fundamentos de derecho, la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas



Décimo.- Gasto plurianual. Resulta de aplicación el artículo 48 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre de 2002, que establece la posibilidad de adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual.

RESUELVE

Primero. – Aprobar la iniciación del expediente de contratación de referencia.

Segundo. – Disponer la tramitación ordinaria del expediente y la adjudicación del contrato por procedimiento abierto simplificado.

Tercero. - Dividir el objeto del contrato en los siguientes lotes:

Lotes	Denominación
Lote 1	Instalación en la Residencia de mayores “El Castillo”, Almansa, Albacete
Lote 2	Instalación en la Residencia de mayores “El Jardín”, Higuera, Albacete
Lote 3	Instalación en la Residencia de mayores “Las Viñas”, Madrigueras, Albacete.
Lote 4	Instalación en el Centro de Atención a personas con Discapacidad Intelectual Grave (C.A.D.I.G.) “Albatros”, Albacete
Lote 5	Instalación en la Residencia de mayores “Nuestra Señora del Carmen”, Ciudad Real
Lote 6	Instalación en el Centro de Atención a personas con Discapacidad Intelectual Grave (C.A.D.I.G.) “Guadiana módulo I”, Ciudad Real
Lote 7	Instalación en el Centro de Atención a personas con Discapacidad Intelectual Grave (C.A.D.I.G.) “Guadiana módulo II”, Ciudad Real
Lote 8	Instalación en la Residencia de mayores “Cabañeros”, Alcoba, Ciudad Real
Lote 9	Instalación en la Residencia de mayores “Los Jardines”, Manzanares, Ciudad Real
Lote 10	Instalación en el Centro de Atención a personas con Discapacidad Intelectual Grave (C.A.D.I.G.) “Crisol”, Cuenca
Lote 11	Instalación en la Residencia de mayores “El Rosal”, Priego, Cuenca
Lote 12	Instalación en la Residencia de mayores “La Laguna”, Montalbo, Cuenca
Lote 13	Instalación en la Residencia de mayores “Río Guadazaón”, Carbonera de Guadazaón, Cuenca
Lote 14	Instalación en la Residencia de mayores “Santa Ana”, El Pedernoso, Cuenca
Lote 15	Instalación en la Residencia de mayores “Amalia Tabernero”, Maranchón, Guadalajara
Lote 16	Instalación en la Residencia de mayores “Los Girasoles”, Jadraque, Guadalajara
Lote 17	Instalación en la Residencia de mayores “Los Nogales”, Fontanar, Guadalajara
Lote 18	Instalación en el Centro de Atención a Personas con Discapacidad “Nuestra Señora de la Salud”, Guadalajara
Lote 19	Instalación en la Residencia de mayores “Benquerencia”, Toledo
Lote 20	Instalación en la Residencia de mayores “Quijote y Sancho”, Torrijos, Toledo



Cuarto. - Establecer que el presupuesto base de licitación asciende a 1.978.742,59 € (IVA incluido). El gasto se imputará a las siguientes partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Partida presupuestaria	Anualidad	Importe
2704AB00G/313D/62101-FPA0099014 JCCM/MRR07I1347	2023	30.783,85
2704AB00G/313D/62101-FPA0099014 JCCM/MRR07I1346	2023	19.066,20
2704AB00G/313D/62101-FPA0099014 JCCM/MRR07I1345	2023	37.799,54
2708AB00G/313C/62101-FPA0099014 JCCM/MRR07I1328	2024	70.226,81
2704CR00G/313D/62101-FPA0099014 JCCM/MRR07I1348	2023	13.414,66
2708CR00G/313C/62101-FPA0099014 JCCM/MRR07I1330	2024	67.784,64
2708CR00G/313C/62101-FPA0099014 JCCM/MRR07I1329	2024	57.664,76
2704CR00G/313D/62101-FPA0099014 JCCM/MRR07I1318	2024	7.275,66
2704CR00G/313D/62101-FPA0099014 JCCM/MRR07I1317	2024	43.557,41
2708CU00G/313C/62101-FPA0099014 JCCM/MRR07I1331	2024	72.607,74
2704CU00G/313D/62101-FPA0099014 JCCM/MRR07I1322	2024	57.929,52
2704CU00G/313D/62101-FPA0099014 JCCM/MRR07I1319	2024	7.805,01
2704CU00G/313D/62101-FPA0099014 JCCM/MRR07I1320	2024	24.040,53
2704CU00G/313D/62101-FPA0099014 JCCM/MRR07I1321	2024	24.040,53
2704GU00G/313D/62101-FPA0099014 JCCM/MRR07I1325	2024	42.162,89
2704GU00G/313D/62101-FPA0099014 JCCM/MRR07I1324	2024	27.207,29
2704GU00G/313D/62101-FPA0099014 JCCM/MRR07I1323	2024	55.469,49
2708GU00G/313C/62101-FPA0099014 JCCM/MRR07I1332	2024	113.244,74
2704TO00G/313D/62101-FPA0099014 JCCM/MRR07I1327	2024	47.357,71
2704TO00G/313D/62101-FPA0099014 JCCM/MRR07I1326	2024	42.884,01
23060000G/722A/62101-FPA0090014 JCCM/MRR07I1079	2023	194.601,50
23060000G/722A/62101-FPA0090014 JCCM/MRR07I1079	2024	921.218,10

El presente contrato podrá ser objeto de cofinanciación por la Unión Europea con Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través del programa Despliegue e integración de energías renovables.

LA SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

